



Callao, 22 de abril del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 059-2023-CF-FIME.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Punto de Agenda Nº 4: Designación de Coordinadores para Ciclos Taller de Titulación Profesional, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 22.04.2023 para consideración del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 10º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. **La titulación por modalidad de tesis** se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y **b) Con ciclo de tesis**. Excepcionalmente, según las respectivas Directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico; y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, el Capítulo III. TITULACIÓN Y GRADUACIÓN CON CICLO TALLER DE TESIS, dispone en el Art. 43º, En cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participan, entre otros, un Coordinador del Ciclo Taller;

Que, en el citado Reglamento, en su Artículo 45º dice: El coordinador del ciclo taller de tesis es un docente ordinario de la Universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano.

Que, en el Artículo 46º del precitado Reglamento, establece: El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo.

Que, con Resolución Nº 285-2021-R del 17.05.2021, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que consta de once (11) capítulos y once (11) artículos;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha **22.04.2023**, **APRUEBA** la realización del I y II Ciclos Talleres de Tesis de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; así como **la designación** de los profesores: **Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes**, Asociado Dedicación Exclusiva, **como Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2023** y al **Mg. Juan Adolfo Bravo Félix**, Asociado Tiempo Completo, **como Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2023** para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao.



RESUELVE:

1. **APROBAR** la **REALIZACIÓN** del **I y II Ciclos Talleres de Tesis 2023** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DESIGNAR**, a los docentes: **Mg. ROGELIO EFRÉN CERNA REYES**, Asociado Dedicación Exclusiva, **como COORDINADOR DEL I CICLO TALLER DE TESIS 2023** y al **Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX**, Asociado Tiempo Completo, **como COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2023**, para la obtención de los Títulos Profesionales de Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
3. **ESTABLECER**, que los mencionados coordinadores deberán presentar al Sr. Decano, la Programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes; en plazo no mayor de 72 horas de recibida la presente Resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico